MEMORANDO

ARM-CI-20260924-336

Bogotá, 24 de septiembre de 2026

PARA: **CRISTIAN MIGUEL QUINTERO**
Contratista

WILLIS ENRIQUE SIMANCAS GÓMEZ
Contratista

DE: **JOSÉ GUILLERMO DEL RIO BAENA**
Director Corporativo

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión - Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026.

En mi condición de Ordenador del Gasto y en atención a las necesidades operativas de la entidad para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual, por medio de la presente me permito designarle como **Apoyo a la Supervisión** del siguiente contrato:

Contratista	No. Contrato	Objeto
INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS – ICOVIAS S.A.S.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 069 DE 2026.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD EN SU ÁMBITO GEOGRÁFICO.

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

En consideración a la responsabilidad del ejercicio del apoyo a la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta:

1. Alcance de la Actividad de Apoyo Supervisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión contractual corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto contractual, función que es ejercida por la Entidad a través del supervisor designado, quien conserva en todo momento la dirección, control y responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

En ese marco, y atendiendo criterios de eficiencia administrativa, el apoyo a la supervisión que mediante el presente acto se designa tiene por finalidad asistir al supervisor del contrato en actividades de carácter técnico, administrativo u operativo, sin que ello implique delegación de la función de supervisión ni traslado de la responsabilidad que le es propia.

2. Actividades que Comprende el Apoyo a la Supervisión

En desarrollo de este encargo, y bajo la coordinación directa del supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión podrá abarca, entre otras actividades, las siguientes:

- Realizar la revisión preliminar de los informes de ejecución presentados por el contratista, de conformidad con las instrucciones impartidas en el supervisor y lo establecido en la Circular 002 de 2026 o la que se encuentre vigente.
- Verificar la consistencia documental de los soportes que acreditan el desarrollo de las actividades contractuales.
- Apoyar el seguimiento al cronograma de ejecución y al cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Elaborar reportes, alertas u observaciones para conocimiento del supervisor frente a posibles riesgos, retrasos o desviaciones en la ejecución contractual.
- Apoyar la organización, actualización y custodia del expediente contractual en la etapa de ejecución.

3. Límites del Apoyo a la Supervisión

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

El apoyo a la supervisión no comprende la adopción de decisiones propias del supervisor del contrato, razón por la cual no podrá:

- Certificar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar pagos o suscribir documentos que impliquen aceptación de productos o servicios.
- Impartir instrucciones directas al contratista en nombre de la Entidad.
- Solicitar o tramitar modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones o terminaciones contractuales.

Se reitera que todas estas actuaciones corresponden de manera exclusiva al supervisor del contrato, quien conserva la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria y contractual derivada de dicha función.

4. Vigencia del Apoyo

El apoyo a la supervisión aquí designado se ejercerá durante el término de ejecución del contrato o hasta cuando el supervisor disponga lo contrario, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que deban adelantarse conforme a la normativa vigente.

Cordialmente,

JOSÉ GUILLERMO DEL RIO BAENA
Director Corporativo

Elaboró: María Laura Olivella Dangond – Contratista María Laura Olivella D.

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co